

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 84/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno**, reunido el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, bajo la presidencia de su titular Doctor: Septimio Facchinetti Luiggi, y de los vocales del mismo: doctores: Sergio Guerra y Roberto Luis Martínez, en Acuerdo, y,

CONSIDERANDO:

I. Que al presente se hace necesario la compra de vehículos, destinados a los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Provincia, por lo que debe procederse a la adquisición de los mismos.

II. Que alcanzando los fondos afectados al correspondiente Parcial del Presupuesto del Poder Judicial del año en curso a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 2.000.000 m/n), las unidades a comprar no podrán exceder de cuatro (4), teniendo presente su costo actual.

III. Que superando el costo de la operación a realizar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL MONEDA NACIONAL (\$ 150.000) corresponde que la misma se efectúe mediante Licitación Pública.

IV. Que la misma se efectuará por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia.

V. Que una vez aprobada aquella deberá ordenarse la compra de los vehículos por la cantidad que se deja expresada en el Considerando II, y oportunamente su precio será satisfecho con los fondos afectados al Anexo 2, Inciso 5°, Inversiones, Partida Principal VEHÍCULOS, del Presupuesto General de gastos del año en curso.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1. Adquirir, mediante Licitación Pública, cuatro (4) Vehículos ESTANCIERAS IKA, modelo 1961, por un valor total aproximado a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.608.500 m/n).

2. Disponer que la Licitación Pública se efectúe por intermedio de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincial.

3. Establecer que en la Licitación se haga constar con relación a las cuatro (4) ESTANCIERAS, deberán ser IKA, modelo 1961, y a tracción simple, con todos sus accesorios.

4. Disponer que oportunamente se apruebe la misma.

5. Ordenar una vez cumplido el trámite aludido, la compra de los vehículos mencionados, cuyo costo, modelo, etc., llenen las condiciones propuestas, abonando el precio con los fondos de la Partida Principal VEHÍCULOS, del Anexo 2, Ítem 1, Inciso 5°, INVERSIONES, del Presupuesto Judicial para el año en curso.

6. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario del STJ.